

4/6

10000



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (2416)

2

3

CONTRATO:

4

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5

(EN LIQUIDACIÓN)

6

DENOMINACIÓN:

7

INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.

8

OTORGANTES:

9

APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA/PASAPORTE/RUC

10

INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.

RUC. 1791407687001

11

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

12

DI 4 COPIAS **GLR**

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

14

República del Ecuador, hoy **DOCE (12) de JULIO** del año

15

DOS MIL SEIS, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS**

16

CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

17

SUPLENTE, por licencia concedida a su titular doctor

18

Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal

19

número nueve dos cero-DP-DDP del Consejo Nacional de la

20

Judicatura, de fecha tres de Julio del dos mil seis,

21

comparece la señora **JULIA GUERRERO VILLAGOMEZ**, casada,

22

en su calidad de Gerente General de la Compañía

23

INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑÍA LIMITADA, de

24

conformidad con el documento adjunto.- La compareciente

25

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

26

domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

27

para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe,

28

ya que me presenta sus respectivos documentos de

1 identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el
2 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
3 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
4 que me presenta para que eleve a instrumento público,
5 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
6 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
7 insertar la siguiente que contiene la reactivación de
8 la Compañía **INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA**
9 En Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas:

10 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
11 la presente escritura pública la señora Julia Guerrero
12 Villagómez, en su calidad de Gerente General ^{de la} de la
13 Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. La
14 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
15 civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía INMOBILIARIA
17 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA se constituyó por
18 escritura pública otorgada el veinte y ocho de octubre
19 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario
20 Vigésimo Octavo del Cantón Quito y se inscribió en el
21 Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de
22 noviembre de mil novecientos noventa y ocho. b) Por
23 Resolución Número cero tres.Q.IJ.dos dos tres siete de
24 veinte de junio del dos mil tres la Superintendencia de
25 Compañías la declaró disuelta. c) Por Resolución Número
26 cero cuatro.Q.IJ.cuatro cero seis siete de diecinueve
27 de octubre del dos mil cuatro la Superintendencia de
28 Compañías ordenó la cancelación de la inscripción en el



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito
2 entre varias compañías, la de INMOBILIARIA ECUAGUELIO
3 COMPAÑIA LIMITADA, habiéndose tomado nota de dicha
4 cancelación al margen de la inscripción de la
5 constitución el doce de noviembre del dos mil cuatro.
6 d) Por Resolución Número cero cinco.Q.IJ.dos siete
7 cuatro siete de once de julio del dos mil cinco la
8 Superintendencia de Compañías excluyó a INMOBILIARIA
9 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA de la Resolución Masiva de
10 Disolución Número cero tres.Q.IJ.dos dos tres siete de
11 veinte de junio del dos mil tres, dejando sin efecto,
12 en la Resolución masiva de cancelación Número cero
13 cuatro.Q.IJ.cuatro cero seis siete de diecinueve de
14 octubre del dos mil cuatro, en lo que corresponde a la
15 citada Compañía, disponiendo que ésta continúe con el
16 proceso de disolución y liquidación en forma
17 individual, particular que se tomó nota al margen de la
18 matriz de la escritura pública de constitución, en el
19 Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de
20 octubre del dos mil cinco. e) En la Resolución señalada
21 en el literal anterior se nombró como Liquidador de
22 INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA al Ingeniero
23 Comercial Marco Atig Cruz, disponiendo que inscriba su
24 nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito, dentro del término de diez días contados desde
26 su aceptación, sin que el referido Ingeniero Atig
27 haya dado su aceptación ni se haya inscrito su
28 nombramiento en el Registro Mercantil, por lo que la

1 representante legal de la Compañía continúa siendo su
2 Gerente General, señora Julia Guerrero Villagómez. f)
3 La Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA En
5 Liquidación, en su sesión de treinta y uno de mayo del
6 dos mil seis resolvió unánimemente aprobar la
7 reactivación de la Compañía en proceso de Liquidación,
8 una vez que ha superado la causal que la llevó a la
9 disolución y liquidación, al haber enviado a la
10 Superintendencia de Compañías toda la información a que
11 se refiere el artículo veinte de la Ley de Compañías.

12 **TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO**
13 **DE LIQUIDACION.-** Con los antecedentes expuestos la
14 compareciente, en la calidad en que lo hace, declara
15 que su representada, la actual Compañía INMOBILIARIA
16 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA En Liquidación se reactiva
17 de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

18 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente, en
19 la calidad en que lo hace, bajo juramento declara: Que
20 la Compañía que representan no ha contraído
21 obligaciones ni tiene contratos pendientes con ninguna
22 entidad del Estado ni con el Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social. Usted, señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor
25 Roberto Salgado Valdez, portador de la matrícula
26 profesional número mil trescientos setenta y tres del
27 Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA**
28 **MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 con todo su valor legal.- Para la celebración
2 presente escritura pública se han observado todos
3 preceptos legales del caso y leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas
5 y cada una de sus partes, para constancia firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 **SRA. JULIA GUERRERO VILLAGOMEZ**

11 **C.C.17021195-4**

12

13

14

15

16

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

17

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

18

19

20

21

22

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

23

24

25

26

27

28



ECUAGUELIO Cía. Ltda.

Quito, 13 noviembre de 1.998

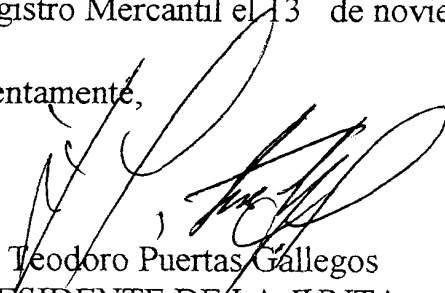
Señora
Julia Rebeca Guerrero Villagómez
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la junta general universal de socios de la compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA, celebrada el 13 de noviembre de 1.998, le nombró GERENTE GENERAL, por un periodo de tres años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

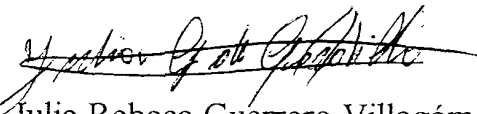
La compañía se constituyó el 28 de octubre de 1.998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de noviembre de 1.998.

Atentamente,



Dr. Teodoro Puertas Gallegos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE LA ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo para el que he sido designada; en Quito, a 13 de noviembre de 1.998.



Sra. Julia Rebeca Guerrero Villagómez
C.C. 170211195-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7235 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 13 de NOV de 1998



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SEDAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDENTE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: Foja(s) Util(es)
Quito, a: 12 JUL 2006
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo del 2006, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N 33-368, siendo las 16:00 horas, se reúnen los socios, propietarios de las siguientes participaciones sociales: César Guerrero Villagómez: 21.250; Julia Guerrero Villagómez: 21.250; Edmundo Aguirre Guerrero: 7.500; Julio Guerrero Muñoz: 3.210; Max Guerrero Duarte: 2.110; y, María Esthela Guerrero: 2.110, todas ellas con valor nominal de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Dirige la reunión, en calidad de Presidente en funciones prorrogadas, Edmundo Aguirre Guerrero y actúa como Secretaria la Gerente General, Julia Guerrero Villagómez.

En virtud de encontrarse presente el 57.43% del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria, para tratar sobre los siguientes asuntos previstos en la convocatoria:

- 1.- Pérdida de los Libros de Actas y Expedientes de las Juntas Generales de la Compañía
- 2.- Ratificación de aprobación de los informes de administradores y estados financieros de los años 1998 al 2005
- 3.- Reactivación de la Compañía

El Presidente pasa a tratar el orden del día.

PRIMER PUNTO: Pérdida de los Libros de Actas y Expedientes de las Juntas Generales de la Compañía.

Edmundo Aguirre manifiesta que lastimosamente los Libros de Actas, Expedientes de las Juntas Generales, Libros de Contabilidad y la documentación de soporte de la Compañía fueron sustraídos del archivo que se mantenía en la calle Yaguachi No. 1122. Que con las copias de varios de los documentos que fueron sustraídos, que la gerente los mantenía en su archivo personal, se pudo elaborar nuevo Libro de Actas y nuevos expedientes a fin de cumplir con las obligaciones ante la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas (SRI).

César Guerrero mociona en el sentido de que se debe convalidar esta actuación. Julio César Guerrero apoya la moción y por unanimidad la Junta General lo aprueba.

SEGUNDO PUNTO: Ratificación de aprobación de los informes de administradores y estados financieros de los años 1998 al 2005.



ECUAGUELIO

inmobiliaria

Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640

El Presidente pone en conocimiento de la Junta el segundo punto constante en el orden del día. Manifestando que entre los documentos sustraídos, se encuentran los informes de los administradores y los estados financieros de los años 1998 al 2005.

La Gerente expresa que los informes de los administradores y los estados financieros de los años 1998, 1999 y 2000 fueron elaborados por el Ingeniero Marco Atig ha pedido del doctor Guillermo Guerrero y que de los años 2001 al 2005 fueron elaborados por el mismo profesional. Que la Junta General deberá ratificar la aprobación de los informes de los administradores y de los estados financieros por los años 1998 al 2005.

César Guerrero hace suyas las palabras de la gerente y eleva a moción su contenido. La moción es apoyada por María Esthela Guerrero; y la Junta General, en forma unánime, resuelve ratificar la ~~aprobación~~ de los informes de los administradores y los estados financieros de la Compañía de los años 1998 al 2005. *no es socia*

TERCER PUNTO: Reactivación de la Compañía

Finalmente, Edmundo Aguirre manifestando que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.QIJ.4067 de 19 de octubre de 2004 procedió a cancelar la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil; sin embargo, pudo obtenerse que dicha Institución deje sin efecto la Resolución con la que se ordenó la cancelación, a fin de que Ecuaguelio Cía. Ltda. pueda pasar a la fase de liquidación, que es el estado en el que se encuentra actualmente.

Julio Guerrero Muñoz, expresa que era imperativo iniciar el proceso de reactivación de la compañía, puesto que la Superintendencia procedió a la "cancelación" de la misma sin tomar en cuenta la existencia del inmueble de propiedad de Ecuaguelio, con lo cual el mismo quedó res nullius, es decir, en el limbo jurídico; pues los jueces civiles que debían resolver este problema no tenían experiencia en este asunto ni existía jurisprudencia al respecto. Este hecho fue conocido por la mayoría de socios.

Con este antecedente, pone en conocimiento de la Junta General y eleva a moción, la posibilidad de que la compañía continúe existiendo normalmente, esto es que se reactive, una vez que se ha puesto al día en la entrega de los documentos correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, habiendo de esta manera, superado la causal de disolución. La moción es apoyada por María Esthela Guerrero. Puesta a votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve, la reactivación de la Compañía que se encuentra en proceso de liquidación y faculta a la Gerente General para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y que la presente en la Superintendencia de Compañías a fin de que ésta ordene su inscripción en el Registro Mercantil. *no es socia*

La Junta General Extraordinaria toma la siguientes resoluciones:

Primera: Convalidar los libros de actas y expedientes de la Compañía de los años 1998 al 2005.



ECUAGUELIO

inmobiliaria

Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9540

Segunda: Ratificar la aprobación de los informes de los administradores y los estados financieros de la Compañía de los años 1998 al 2005.

Tercera: Aprobar la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación.

Por concluidos los asuntos para los cuales se reunió la presente Junta General, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 17:30 horas el Presidente da por concluida la sesión.

Ing. Edmundo Aguirre Guerrero
PRESIDENTE

Sra. Julia Guerrero Villagómez
SECRETARIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170211195-4

GUERRERO VILLACOMEZ JULIA MERCEDES R

11 MARZO 1928

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 264 0078

REG CIVIL TOMO PAG ACT

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 38

Julia G. de Guerrero

ECUATORIANA ***** V444314442

CASADO LUIS ALBERTO GORDILLO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION JULIO GUERRERO

NOMBRAMIENTO DEL / 1981

REBELA VILLACOMEZ

QUITO 12/05/87

LUGAR Y FECHA DE EXTENSION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Firm. No. B 082879

Luis Alberto Gordillo

FIRMA DEL TITULAR

NOTARIA DECIMO OCTAVO

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que

la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el

original que me fue presentado.

En: -1- Fojas (Útiles)

Quito, a: 12 JUL 2006

Dr. Gustavo Arias Castellanos

Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito

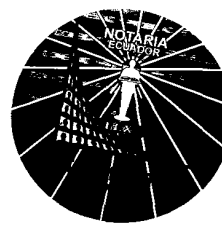
Notaria Decimo Octavo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Gustavo Arias Castellanos

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

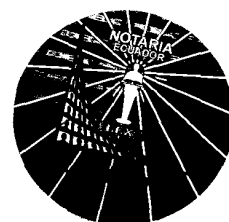
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



PA



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
ARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

001.1.1.0

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998, SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.LTDA, EN LIQUIDACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.002074, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2007. QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL SETENTA Y CUATRO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 11 de mayo de 2.007, bajo el número **1775** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2735** del Registro Mercantil de trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3918, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía **"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el doce de julio del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1071**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **027149**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

